

Programa de Becas para estudiantes residentes en Colegios Mayores propios de la UCM matriculados en la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2022-23

Con el objeto de avanzar en la equidad y en la diversidad también en este ámbito universitario, la Universidad Complutense de Madrid extiende su programa de becas socioeconómicas para favorecer el acceso a esta modalidad de residencia en el campus para estudiantes con menos recursos. Esta iniciativa surgió a raíz de la crisis socio-sanitaria, y tiene su continuidad para este curso a través de los correspondientes convenios anuales dirigidos a becas y ayudas socio-económicas para estudiantes universitarios y el presupuesto de la Universidad.

Esta convocatoria se suma por tanto al desarrollo de políticas inclusivas que complementen las becas de carácter general, y propone llevar a los Colegios Mayores un nuevo instrumento para la búsqueda de la igualdad efectiva de oportunidades, y el favorecimiento de la permanencia en los estudios.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos, la UCM en el ejercicio de las competencias que le atribuye a esta Universidad el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de aplicación, se dicta resolución de convocatoria de becas públicas de alojamiento universitario.

La Ayuda consistirá en la exención del 100 %, o del 50 % del importe a abonar por el estudiante de la UCM por la estancia como residente en uno de los Colegios Mayores durante el Curso Colegial 2022-23, según el coeficiente de prelación que obtengan, una vez realizada la baremación de su solicitud. Teniendo en cuenta el crédito disponible, la Comisión de Valoración distribuirá las becas partiendo de la de exención del 100%, ordenando a los beneficiarios por orden descendente a partir de la baremación de las solicitudes admitidas.

El importe de las becas en función del porcentaje de cobertura de los gastos de alojamiento en régimen de pensión completa será:

	Tramo de 100% (sin IVA)	Tramo de 50% (sin IVA)
Mensual	869,09	434,54 €
Curso Colegial (9 meses)	7.821,81	3.910,90€

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo la partida presupuestaria G/4800800/7000 del presupuesto de gastos de la UCM del ejercicio 2022. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 70.000 euros.

No obstante, dicho importe podrá incrementarse con una cuantía adicional de 30.000,00 euros, cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la letra a) del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

se produzca un incremento de crédito disponible antes de la finalización del Curso Académico. En ese caso, se elaborará una adenda como resolución adicional a la convocatoria, que amplíe el número de beneficiarios en función del incremento de crédito.

Para esta convocatoria se ha retenido la cantidad necesaria en la partida presupuestaria destinada al efecto.

Madrid, 17 de junio de 2022

La Vicerrectora de Estudiantes

Rosa M. de la Fuente Fernández